

MIÉRCOLES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 178

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2015-10787** *Bases y convocatoria del procedimiento selectivo para la adjudicación, mediante concurso público, de una Licencia de Auto-Taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de septiembre de 2015, la convocatoria del procedimiento selectivo para la adjudicación, mediante concurso público, de una Licencia de Auto-Taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, y sus bases reguladoras, por la presente se hace público:

Bases del procedimiento selectivo para la adjudicación mediante concurso público una (1) licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Primera.- El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación, por el procedimiento de concurso, de una (1) Licencia de Auto-Taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Todas las licencias estarán condicionadas en cuanto a su eficacia a que los vehículos que a aquellas afectan reúnan las condiciones exigidas por el Reglamento del Servicio Público Urbano de Auto-taxis de Camargo.

La licencia que se obtenga en la resolución definitiva del procedimiento selectivo objeto de las presentes bases tendrá vigencia indefinida, si bien caducará por renuncia expresa previamente aceptada por el Ayuntamiento, y la Alcaldía podrá revocarla y retirarla por los motivos establecidos en el artículo 18 del Reglamento del Servicio Público Urbano de Auto-taxis de Camargo.

Segunda.- Podrán solicitar licencia municipal de auto-taxi, las personas físicas que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español o tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.

b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducir clase BTP, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otro impedimento que, legal o materialmente, imposibilite el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

No podrán participar en el concurso aquellas personas físicas que ya sean titulares de una licencia de auto-taxi.

Tercera.- Solicitudes.

Las solicitudes de licencia se formularán por los interesados, de acuerdo al modelo de anexo correspondiente, acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo

CVE-2015-10787

MIÉRCOLES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 178

del vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que concurren en cada peticionario, en relación a la prelación que señala la cláusula sexta, siendo valorados por la Comisión Informativa de Servicios Públicos Municipales - Seguridad y Protección Ciudadana.

Las solicitudes se presentarán dirigidas a la Sra. alcaldesa en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presentación de solicitudes trae implícita la aceptación por el licitador de las presentes bases y las condiciones exigidas por el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo y el Reglamento del Servicio Público Urbano de Auto-Taxi de Camargo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Residencia para ciudadanos extranjeros.
- Permiso de Circulación de la clase BTP.
- Certificado Médico emitido por médico colegiado en impreso oficial acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otro impedimento que legal o materialmente imposibilite el normal ejercicio de la profesión.
- Certificado de carecer de antecedentes penales.
- Indicación de la marca y modelo del vehículo con que se prestará el servicio de auto-taxi en caso de resultar adjudicatario.
- Los justificantes que acrediten las circunstancias que concurren en cada peticionario, en relación a la prelación que señala la cláusula sexta.

Todos los documentos se presentarán en original o copia debidamente autenticada.

Cuarto.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Camargo, y Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios, las de usuarios y consumidores, al igual que los asalariados, puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días hábiles a computar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Pasado dicho plazo y con las rectificaciones, si las hubiere, se publicará en el mismo medio la lista definitiva de aspirantes.

Quinta.- El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, será resuelto por la Alcaldía, que adjudicará la licencia.

Sexta.- La prelación para la adjudicación de la licencia será, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Servicio Público Urbano de Auto-Taxis de Camargo, la siguiente y por el Orden que se establece:

1. Conductores, asalariados de los titulares de las licencias de la clase A del término municipal que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditando tal condición mediante documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Asalariados de este Ayuntamiento de Camargo, y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social. Dicha documentación deberá presentarse en original y tener fecha posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

2. Caso de que el número de licencias a conceder fuere inferior al número de asalariados solicitantes se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad. A tal efecto dicha antigüedad quedará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses. Interrumpida la continuidad, sólo se

MIÉRCOLES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 178

le computará el último de los tractos que se haya mantenido sin interrupción en la profesión. Sólo se computarán los servicios prestados en este Municipio. Los períodos de paro forzoso en que se hayan encontrado los/as solicitantes, deberán ser debidamente acreditados por estos/as, con certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social donde se reflejen que se ha seguido cotizando a ésta, o con cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho. El certificado del órgano competente de la Seguridad Social deberá acreditar estar afiliado a la misma y al corriente en el pago de las cuotas, en el momento de la convocatoria del concurso, como conductor asalariado por cuenta ajena de auto-taxi en el municipio de Camargo en régimen de plena y exclusiva dedicación en la profesión, debiendo especificar fecha de alta y período de cotización por días cotizados. En el supuesto de discrepancias entre fechas de los certificados municipales del Registro de conductores asalariados y las altas en el Régimen General de la Seguridad Social, será prevalente la fecha de la Tesorería General, Seguridad Social.

En el supuesto de que se produjese empate entre dos o más solicitantes en lo que a la antigüedad respecta el mismo se resolverá por sorteo.

3. A favor de las personas físicas mediante el correspondiente concurso según el siguiente baremo:

— Ser vecino del municipio de Camargo con dos años, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento: 2 puntos. Deberá acreditar tal condición con Certificado de Empadronamiento expedido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Camargo. Para determinar la fecha límite para computar la antigüedad de empadronamiento se estará a la fecha de iniciación del plazo de presentación de instancias.

— Experiencia mínima de dos años en el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en cualquiera de los municipios de la Comunidad autónoma de Cantabria: 2 puntos. La acreditación se realizará con la aportación de contratos de trabajo, inscripción y cotización en la Seguridad Social y certificados expedidos por el Ayuntamiento que otorgó la licencia, debiendo constar de manera fehaciente de la combinación de estos documentos la fecha de inicio, fecha de finalización y actividad por la cual se cotizó en cada período. Para determinar la fecha límite para computar la experiencia se estará a la fecha de iniciación del plazo de presentación de instancias.

— Estar en situación de desempleo: 2 puntos. La acreditación se realizará con la certificación de la inscripción como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo.

En los caso de empate en las puntuaciones se resolverá por sorteo.

En el caso de propuesta de concesión de la licencia a persona incluida en el anterior apartado 3 deberá obtener el permiso de conducir local concedido por el Ayuntamiento previamente al otorgamiento de la licencia municipal de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 36 del reglamento municipal del servicio de auto taxi de Camargo.

Séptima.- No se exigirá a los conductores asalariados inscritos en el Registro Municipal de Asalariados, la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales fijadas en la cláusula 2ª, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación de la cláusula sexta.

Los adjudicatarios de las Licencias de Auto-Taxi deberán comenzar a prestar el servicio en el plazo de 60 días naturales a contar desde la concesión de la misma salvo que por razones técnicas o burocráticas debidamente justificadas y que se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento imposibiliten el cumplimiento de dicho plazo, en cuyo caso una vez superados dichos trámites deberá hacerlo en el plazo de 20 días naturales.

Octava.- En lo no previsto en el presente pliego, será de aplicación el Reglamento del Servicio Público Urbano de Auto-Taxis de Camargo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 144, de 26 de julio de 2006, y la legislación sectorial de Transporte Urbano, en especial al Real Decreto 763/1979, por el que se aprueba el Reglamento de Transporte por Carretera, y demás legislación estatal básica de aplicación, así como la Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre de Transporte de Viajeros por Carretera y demás normas dictadas en la Comunidad

CVE-2015-10787

MIÉRCOLES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 178

Autónoma de Cantabria que le sean de aplicación. En todo caso, será de directa aplicación las disposiciones contenidas en el Reglamento del Servicio público urbano de auto taxis de Camargo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 144, de 26 de julio de 2006.

Novena.- Contra el acuerdo de aprobación de las bases, así como el acuerdo de adjudicación, que son definitivas en vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien, podrá impugnarse directamente ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo en dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acto.

Camargo, 7 de septiembre de 2015.

La alcaldesa,  
Esther Bolado Somavilla.

MIÉRCOLES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 178

**ANEXO I**  
**Modelo de solicitud.**

D. \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ (o Tarjeta de residencia número \_\_\_\_\_), con domicilio a efectos de notificación en (especificar localidad y provincia), calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, planta \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, puerta \_\_\_\_\_, Código postal número \_\_\_\_\_ y número de teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

Que enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Camargo para adjudicar mediante concurso una (1) licencia de auto - taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, manifiesta su intención de participar en la convocatoria.

Acepto íntegramente las Bases del procedimiento selectivo para la adjudicación MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE UNA (1) LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.

Manifiesto que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las cláusulas segunda y sexta de las Bases reguladoras del concurso público, a cuyo efecto acompaño a la presente la documentación indicada en el dorso de la presente solicitud.

Manifiesto que no soy titular de ninguna otra licencia de auto - taxi expedida por el Ayuntamiento de Camargo ni he transmitido licencia de auto - taxi expedida por el Ayuntamiento de Camargo en el plazo de los diez años previos a la presente convocatoria.

Asumo el compromiso de utilizar para el servicio el vehículo turismo marca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_ que reúne todas las condiciones previstas en el Reglamento municipal del servicio de autotaxis de Camargo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 144 de 26 de julio de 2006.

En base a lo expuesto

**SOLICITA:**

Ser admitido en el procedimiento para la licitación para el otorgamiento de una (1) licencia de auto - taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

En Camargo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.  
Firmado.

**SRA. ALCALDESA - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (CANTABRIA).**

MIÉRCOLES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 178

**Documentación que se adjunta.**

**A.- Asalariados inscritos en el Registro de asalariados de este Ayuntamiento de Camargo previsto en el artículo 18 del Reglamento municipal del servicio de autotaxis de Camargo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 144 de 26 de julio de 2006.**

Justificación para la prelación de las adjudicaciones.

- Documento acreditativo de su inscripción en el Registro de asalariados de este Ayuntamiento de Camargo.
- Documento acreditativo de la inscripción y cotización en concepto de asalariado \_\_\_\_\_ en la Seguridad Social. El certificado del órgano competente de la Seguridad Social deberá acreditar estar afiliado a la misma y al corriente en el pago de las cuotas, en el momento de la convocatoria del concurso, como conductor asalariado por cuenta ajena de auto-taxi en el municipio de Camargo en régimen de plena y exclusiva dedicación en la profesión, debiendo especificar fecha de alta y periodo de cotización por días cotizados.

**B.- Personas físicas en las que no concorra la condición de asalariado inscrito en el Registro de asalariados de este Ayuntamiento de Camargo previsto en el artículo 18 del Reglamento municipal del servicio de autotaxis de Camargo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 144 de 26 de julio de 2006.**

- Documento nacional de identidad o Tarjeta de residencia en el caso de ciudadanos extranjero.
- Permiso de conducción BTP.
- Certificado médico emitido por médico colegiado en impreso oficial acreditativo de no padecer enfermedad infecto – contagiosa o cualquier otro impedimento que legal o materialmente imposibilite el normal ejercicio de la profesión.
- Certificado de carecer de antecedentes penales.

**B.2 Justificación de méritos para la prelación de las adjudicaciones (deberá aportar únicamente la documentación justificativa de los méritos cuya valoración solicite)**

- Certificado de empadronamiento en el municipio de Camargo, en la fecha de alta en el Padrón municipal de Habitantes en el municipio.
- Certificado emitido por el Ayuntamiento que emitió la licencia municipal de autorizando el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, a la que deberá acompañar los contratos de trabajo, inscripción y cotización en la Seguridad Social y, debiendo constar de manera fehaciente de la combinación de estos documentos la fecha de inicio, fecha de finalización y actividad por la cual se cotizó en cada período
- Certificación de la inscripción como demandantes de empleo en el servicio público de empleo.

**Documentación común a todos los solicitantes.**

- Justificación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado expedido por la Tesorería municipal del Ayuntamiento de Camargo de que el solicitante no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Camargo en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del Real Decreto citado.
- Declaración responsable de no estar incurso en circunstancia alguna de las que prohíben para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de 4 octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2015/10787

CVE-2015-10787